

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2019-00199-00)
DEMANDANTE: GUILLERMO HUMBERTO CAÑÓN PÁEZ
DEMANDADOS: RODRIGO LANCHEROS RIVERA

Ha ingresado al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del extremo ejecutante a través del que reitera la solicitud elevada el 06 de febrero del año en curso.

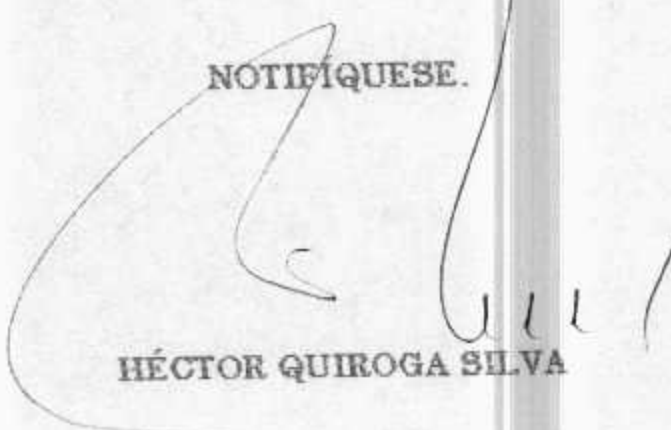
Por cuanto se advierte que sobre la petición aludida el juzgado emitió pronunciamiento el 11 de febrero del año en curso y que el oficio ordenado en la referida providencia se encuentra elaborado y pendiente de diligenciamiento, el juzgado DISPONE:

Primero: Respecto de la petición elevada por el apoderado judicial del extremo ejecutante a través de escrito radicado el 6 de febrero de 2020, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 11 de febrero del mismo año.

Segundo: Por secretaría, remítase al apoderado judicial del demandante el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, para su respectiva tramitación.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

ALFONSO CIVIL DE

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

ALFONSO CIVIL DE

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que

Alfonso y su familia, de los que